

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2019-00057-00

En orden a obtener la valoración psicológica al menor y al progenitor, es del caso requerir a la parte interesada conforme al artículo 297 del Código General del Proceso, tal como se ordenó en audiencia del pasado 6 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

623eedb10b7ff89a8e765fa3f710384521dce8fe5023166focfc396af8df536d

Documento generado en 10/08/2020 05:40:53 p.m.